



**DECRETO N°27/2026**

**VISTO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado y elevado para su promulgación la Ordenanza N° 04/2026;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N° 04/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, con fecha 30 de Enero de 2026, cuyo texto escaneado se adjunta a continuación:



**Municipalidad de  
Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



**Municipalidad de  
Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Villa del Totoral, 27 de Enero de 2026. -

Señora Presidente

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S. / D. -

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de "Modificación de Ordenanza 26/2023 (Ordenanza Orgánica Municipal)".

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente;

Abg. SIMÓN ZOLDANO  
Secretario de Gobierno

Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY  
Intendente Municipal

Gladys Santillán  
Presidenta  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

RAUL E. BERNABEY  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Mancunili  
Concejal  
Villa del Totoral





**Municipalidad de  
Villa del Totoral**

**(03524) - 471260 - 473855**

[www.villadeltotal.gob.ar](http://www.villadeltotal.gob.ar)

[info@villadeltotal.gob.ar](mailto:info@villadeltotal.gob.ar)

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



**Municipalidad de  
Villa del Totoral**

**(03524) - 471260 - 473855**

[www.villadeltotal.gob.ar](http://www.villadeltotal.gob.ar)

[info@villadeltotal.gob.ar](mailto:info@villadeltotal.gob.ar)

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

#### VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, las atribuciones de este Departamento Ejecutivo Municipal establecidas en el Artículo 49 de la misma Ley, y lo dispuesto en Ordenanza N° 26/2023.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la consideración, despacho, resolución y superintendencia de los asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, la Intendente Municipal debe designar Secretarios quienes refrendarán sus actos, sin cuyo requisito carecerán de validez.

Que, asimismo, la Intendente Municipal cuenta con colaboradores en distintas Direcciones, como tal, la Dirección de Cultura y Educación, conforme lo dispone la Ordenanza Orgánica Municipal N° 26/2023.

Que es una atribución de este Departamento Ejecutivo la designación de los funcionarios de acuerdo a las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipios N° 8.102 y la facultad de establecer por vía reglamentaria las normas que creen las áreas dependientes de las Secretarías y Direcciones, con el objetivo de lograr un mejor funcionamiento de las mismas.

Que en tal sentido resulta oportuno, de acuerdo a los requerimientos de los tiempos actuales, para un mejor funcionamiento en la materia, desdoblar la Dirección de Cultura y Educación en una Dirección de Cultura y otra de Educación.

Que, luego de dos años de gestión con la Ordenanza Orgánica vigente, se hace notable la necesidad de independizar dichas áreas, atento la gran cantidad y variedad de actividades culturales que se llevan a cabo en la Ciudad como, asimismo y en paralelo, las tareas y acciones relativas a Educación, máxime teniendo en cuenta que la nuestra es una de las ciudades que forman parte del "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial", creado mediante Decreto 66/2024, de fecha 31 de Enero de 2024, del Gobierno de la Provincia de Córdoba; siendo uno de los nodos territoriales implementados por el Ministerio de Educación provincial para descentralizar la gestión educativa y que bajo el nombre de "Coordinaciones Locales de Educación (CLE)", funcionan como redes colaborativas entre gobiernos locales, instituciones educativas y organizaciones sociales para adaptar las políticas públicas de la provincia a la realidad de cada región, buscando fortalecer el desarrollo educativo local mediante la participación de los gobiernos locales y actores comunitarios, promoviendo la articulación entre escuelas y municipios, asegurando que la

Gladys Santillan  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

Emilia R. ...  
Vicepresidente 2°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

2

RAUL PEREIRA  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Julio Gervasio Mancunill  
Concejal  
Villa del Totoral



**Municipalidad de  
Villa del Totoral**

**(03524) - 471260 - 473855**

[www.villadeltotal.gob.ar](http://www.villadeltotal.gob.ar)

[info@villadeltotal.gob.ar](mailto:info@villadeltotal.gob.ar)

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



**Municipalidad de  
Villa del Totoral**

**(03524) - 471260 - 473855**

[www.villadeltotal.gob.ar](http://www.villadeltotal.gob.ar)

[info@villadeltotal.gob.ar](mailto:info@villadeltotal.gob.ar)

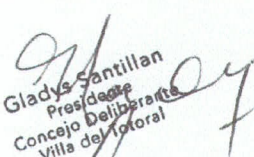
Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

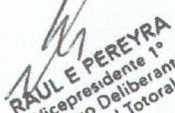
educación se trabaje en red; diseñando Planes Educativos Locales a través de capacitaciones y encuentros, desarrollando cada localidad sus propios planes educativos situados, lo cual permite tomar decisiones territoriales, mapear instituciones y mejorar la inclusión y calidad educativa, acercando el sistema educativo a las necesidades de cada comunidad.

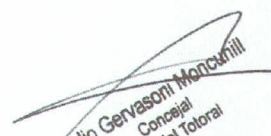
Que, asimismo, el área de Educación tiene a su cargo, de manera coordinada con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, el "FODEMEEP" (Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales), consistente en un mecanismo de articulación entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, el Municipio y la comunidad educativa, para fortalecer la equidad territorial y mejorar la infraestructura escolar, buscando poner a las escuelas en el centro de la gestión para garantizar mejores condiciones educativas, mejorando y manteniendo los edificios escolares de la Provincia, asegurando la equidad en el acceso y calidad de las instalaciones en todo el territorio provincial a través de la descentralización de recursos.

Que, por otra parte, no habiéndose cubierto el cargo de Secretaría de Salud, encontrándose el área a cargo de una Dirección administrativa y su respectiva Dirección Médica, corresponde la creación orgánica de la Dirección de Salud.

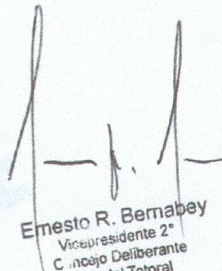
Por ello,

  
Gladys Santillan  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

  
RAUL E. PEREYRA  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

  
Julio Gervasoni Mancunill  
Concejal  
Villa del Totoral

  
Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

  
Ernesto R. Bernabey  
Vicepresidente 2°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA: 04 /2026**

**Artículo 1º:** MODIFÍCASE el Artículo 1º del “Anexo I” de la Ordenanza Orgánica Municipal, Ordenanza N° 26/2023, el cual queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 1º: LA Intendente Municipal, para un mejor y correcto ejercicio de las facultades que le acuerdan la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica Municipal, contará con la colaboración directa de funcionarios que, con la denominación de Secretarios y Directores, además del Personal Superior conforme legislación correspondiente, tendrán a su cargo la atención y despacho de las siguientes Secretarías, Direcciones y Áreas, las cuales son creadas por esta Ordenanza:*

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y POLÍTICAS SOSTENIBLES

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE CULTURA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE SALUD. –”

**Artículo 2º:** MODIFÍCASE el Artículo 17º (y su acápite) del “Anexo I” de la Ordenanza Orgánica Municipal, Ordenanza N° 26/2023, el cual queda redactado de la siguiente forma:

### “DIRECCIÓN DE CULTURA”

*“Artículo 17º: CORRESPONDE a la competencia funcional de la DIRECCIÓN DE CULTURA:*

- 1) Promocionar la cultura y gestionar talleres, museos y otros espacios culturales.

*Gladys Santillan*  
Gladys Santillan  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Ayelen Leiva*  
Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

*Ernesto R. Bernabey*  
Ernesto R. Bernabey  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

*Julio Gervasoni*  
Julio Gervasoni  
Concejal  
Villa del Totoral

*RAUL F. PEREYRA*  
RAUL F. PEREYRA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

- 2) Conservar, defender, acrecentar y difundir el patrimonio histórico, cultural, artístico y paisajístico de la localidad.
- 3) Coordinar la participación de las instituciones privadas y la de los particulares en la labor cultural y turística que tiene a su cargo el municipio de la localidad.
- 4) Proyectar programas tendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio cultural municipal.
- 5) Estudiar y proponer la Declaración de Interés Municipal a aquellas áreas, centros, circuitos, complejos y atractivos, en función de su valor histórico, cultural, geográfico o estratégico.
- 6) Estudiar, planificar, elaborar, promover, organizar, controlar y llevar a cabo la propaganda y publicidad turística y cultural, coordinándola con la que efectúen otros organismos e instituciones oficiales y privadas.
- 7) Proponer la declaración de interés cultural de tareas, manifestaciones o actividades culturales.
- 8) Llevar el inventario de obras de arte.
- 9) Dirigir y controlar el relevamiento y la investigación de los bienes culturales existentes, a través de una acción sistemática.
- 10) Proponer y evaluar la señalización de sitios y lugares históricos de la localidad.
- 11) Fomentar espectáculos Culturales y Artísticos, elaborar su Programación y firma de Convenios.
- 12) Dirigir y controlar la Biblioteca Popular, Hemeroteca, Videoteca y Museos Municipales.
- 13) Fomentar las ferias artesanales y actividades callejeras. – “

**Artículo 3°:** INCORPÓRASE el Artículo 17° Bis (y su acápite) al “Anexo I” de la Ordenanza Orgánica Municipal, Ordenanza N° 26/2023, el cual queda redactado de la siguiente forma:

#### “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN”

**“Artículo 17° Bis: CORRESPONDE** a la competencia funcional de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN:

- 1) Elaborar programas socioeducativos orientados a complementar las actividades de los menores y los ancianos.
- 2) Promover la Educación Ambiental que genere actitudes de responsabilidad colectiva para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- 3) Registrar instituciones de capacitación, diseñar planes de formación continua, y monitorear la implementación de acciones de desarrollo profesional.

Gladys Santillan  
Presidente  
Consejo Deliberante  
Villa del Totoral

Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey  
Vicepresidente 2°  
Consejo Deliberante  
Villa del Totoral

5

Julio Gervasoni Monzonill  
Concejal  
Villa del Totoral

RAUL PEREYRA  
Vicepresidente 1°  
Consejo Deliberante  
Villa del Totoral



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

4) Dirigir y controlar los programas y/o planes que, en materia de educación, vinculen al Gobierno Provincial con el Municipio, tales como el "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación (CLE)"; "FODEMEEP" (Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales), entre otros.- "

**Artículo 4º: INCORPÓRASE** el Artículo 19º Bis (y su acápite) al "Anexo I" de la Ordenanza Orgánica Municipal, Ordenanza N° 26/2023, el cual queda redactado de la siguiente forma:

#### "DIRECCIÓN DE SALUD"

**"Artículo 19º Bis: CORRESPONDE** a la DIRECCIÓN DE SALUD, ejercida con una Dirección Administrativa y una Dirección Técnica Médica; las siguientes competencias funcionales:

- 1) Planificar, ejecutar y controlar el sistema de salud municipal.
- 2) Planificar, ejecutar y controlar diversos programas Preventivos, Curativos y Educativos.
- 3) Planificar, ejecutar, controlar y coordinar la prestación de atención primaria de la salud en el ámbito municipal incluyendo las zonas urbanas y rurales.
- 4) Garantizar stock en insumos de utilización médica.
- 5) Generar vínculos con las distintas instituciones locales a los fines de brindar una mejor prestación colectiva en el sistema de prevención y atención de la salud.
- 6) Controlar el mantenimiento y acondicionamiento de los inmuebles de los distintos centros de salud.
- 7) Controlar el mantenimiento y acondicionamiento del mobiliario de los distintos centros de salud.
- 8) Controlar el mantenimiento y acondicionamiento de los instrumentos y aparatología de los distintos centros de salud.
- 9) Planificar, ejecutar y controlar la ampliación de atención en diversas especialidades médicas.
- 10) Participar en la organización y ejecución del sistema de emergencias médicas.
- 11) Dar asistencia médica a la población con prioridad a los sectores más desprotegidos, tomando como base los principios de atención primaria de la salud.
- 12) Desarrollar actividades de educación para la salud, en la población y de capacitación del personal de su dependencia.

Gladys Santillan  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Monednill  
Concejal  
Villa del Totoral

RAUL E PEREYRA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

6



**Municipalidad de  
Villa del Totoral**

**(03524) - 471260 - 473855**

[www.villadeltotal.gob.ar](http://www.villadeltotal.gob.ar)

[info@villadeltotal.gob.ar](mailto:info@villadeltotal.gob.ar)

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)



**Municipalidad de  
Villa del Totoral**

**(03524) - 471260 - 473855**

[www.villadeltotal.gob.ar](http://www.villadeltotal.gob.ar)

[info@villadeltotal.gob.ar](mailto:info@villadeltotal.gob.ar)

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

- 13) Coordinar con los gobiernos nacional, provincial u otras instituciones de índole pública o privada, la realización de acciones de investigación, estudio y programas de salud.
- 14) Llevar adelante la vigilancia epidemiológica y acciones emergentes en casos necesarios.
- 15) Planificar, dirigir, controlar y evaluar las acciones destinadas a la recuperación y rehabilitación de la salud de la población, a través de las dependencias bajo su control.
- 16) Entender en el traslado de pacientes y ejecutar y elaborar políticas de emergencias en la derivación de pacientes.
- 17) Participar en la contención integral del paciente desde el punto de vista pre Hospitalario y brindar atención pre y pos hospitalaria de una forma accesible, equitativa, eficiente y resolutive para todos los ciudadanos.
- 18) Aportar soluciones a pacientes de bajos recursos o alejados de los centros de atención.
- 19) Fomentar la oferta prestacional disponiendo ampliación horaria y diversidad de servicios. -"

**Artículo 5°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE EN SESIÓN DE FECHA 30/01/2026, SEGÚN ACTA N° 02 .2026 DEL  
LIBRO RESPECTIVO. -**

Gladys Santillan  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Ayelen Leiva  
Concejal  
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey  
Vicepresidente 2°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

RAUL E. PIERA  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante  
Villa del Totoral

Julio Gerasoni Moncunill  
Concejal  
Villa del Totoral



Municipalidad de  
**Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,  
Villa del Totoral - Dpto. Totoral  
Pcia. Córdoba - CP (5236)

**Artículo 2º:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno. –

**Artículo 3º:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 02 de Febrero de 2026. -

Abg. SIMÓN ZOLDANO  
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY  
Intendente Municipal